

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil veintitrés (2023)

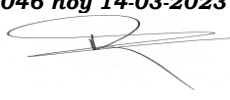
**Proceso: 254304003001-
2021-1289
00**

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 del decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado dispone emplazar a los demandadoS CAMPO ELIAS GONZALEZ PULIDO y CECILIA ALGARRA DE GONZALEZ identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 398393 y 41371940 respectivamente, con domicilio principal en SUBACHOQUE,, en los términos y para los fines de los citados artículos.

*Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy 14-03-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8964c55780c0bfe18ba241d72bdf80afb02b9ab7a5232077a9a04a73153f28**

Documento generado en 13/03/2023 10:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>